Prólogo)	21
Presenta	ación	25
Abrevia	turas más utilizadas	31
Introdu	cción	37
	PRIMERA PARTE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN EL DERECHO INTERNACIONAL	
	o I. La diversidad cultural en el Derecho Interna- onal del Comercio	55
1.	El tratamiento de los productos culturales en el GATT	55
	A) El debate en torno a las cuotas de pantalla B) Las excepciones generales del art. XX	56 57
2.	El debate en torno a la excepción cultural en el GATS	58
	A) ¿Qué es un «servicio audiovisual»?	58 60
	 a) La posición de los Estados Unidos	61 62 64 65
3.	La UE y la excepción cultural	69
4.	Los intentos de «esquivar» la excepción cultural: el proyecto de acuerdo AMI y la Conferencia de Seattle	72

	5.	Los	peligros de la Ronda de Doha	74
		A) B) C)	La posición europea La posición de los Estados Unidos La parálisis de la Ronda: ¿qué futuro para la diversidad cultural?	74 75 76
	6.		DISCUSIONES SOBRE EL TRATAMIENTO DEL COMERCIO CTRÓNICO DE LOS SERVICIOS AUDIOVISUALES	77
		A)	La estrategia de los Estados Unidos: la dilución del trata- miento jurídico de los contenidos culturales en el tratamiento jurídico de los continentes	78
		B)	La posición de la Unión Europea: El principio de neu- tralidad tecnológica	80
	7.		acuerdos de comercio bilaterales firmados a ini- iva de los Estados Unidos	82
	8.	EL A	ADPIC y la diversidad cultural	88
		A)	La protección de la propiedad intelectual a través del ADPIC: algunos aspectos beneficiosos para la diversidad cultural	89
		B)	¿ADPIC vs diversidad cultural?	91
•	na ch	ciona o Into on de	La diversidad cultural en el Derecho Inter- al General (análisis de los elementos del Dere- ternacional relevantes en la gestación y evolu- el concepto de diversidad cultural)	97 98
		A)	El principio de no intervención y de prohibición del uso	70
		/	de la fuerza como garantía de la soberanía cultural	99
			 a) La diversidad cultural en el contexto de la Descolonización y de la Guerra Fría b) Límites de los principios de no intervención y de prohibición del uso de la fuerza en relación con la protección de la diversidad cultural 	100
		B)	Identidad, cooperación cultural y no intervención: tres nociones implicadas	105
			a) Identidad y cooperación cultural	106

		cipio de no intervención como protector de la soberanía cultural en relación con la cooperación cultural y la diversidad cultural	107
	C)	La identidad: componente del concepto de cultura	112
2.	Divi	ERSIDAD CULTURAL Y DESARROLLO	115
	A)	Diversidad cultural y desarrollo (endógeno)	115
		a) La integración de la cultura en el desarrollo	116
		endógeno: la teoríab) El Decenio Mundial para el Desarrollo Cultu-	116
		ral: La difícil puesta en práctica	119
		 El informe Nuestra Diversidad Creativa y los indicadores culturales: La continuación del 	
		descenso de lo teórico y abstracto a lo práctico	
		y concreto	121
	B)	Una potencialidad adicional de la diversidad cultural: la	404
	C)	cultura como fuente de desarrollo económico La incardinación de la diversidad cultural en el desarrollo	124
	<i>C</i>)	sostenible	125
		a) Interés ecológico y desarrollo (sostenible)	125
		b) ¿Introducción o dilución de la cultura en el desarrollo sostenible?	127
3.		echo Internacional de los derechos humanos y	
		rsidad cultural. Especial atención a los derechos furales	127
4.		Declaración Universal de la UNESCO sobre Di-	14/
4.		SIDAD CULTURAL: EL ACTA DE NACIMIENTO DEL CONCEPTO	
	DE D	iversidad cultural en el Derecho Internacional.	129
		SEGUNDA PARTE	
LA		ABORACIÓN DE UNA CONVENCIÓN OBRE DIVERSIDAD CULTURAL	
Capítulo			
		al por la diversidad cultural y la realización de rumento en la materia	137
1.	Can	NADÁ Y LA ALIANZA FRANCO-QUEBEQUENSE; LOS ORÍGE-	
		DE LA PROPUESTA DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL	
		a UNESCO para la protección de la diversidad fural	138

	A) La propuesta canadiense de un instrumento internacional para la protección de la diversidad cultural. Razones de su necesidad
	B) La alianza franco-quebequense
	a) Québecb) Franciac) Formación y plasmaciones de la alianza franco- quebequense
2.	El papel de la Red internacional de Políticas Culturales
3.	La acción de la Francofonía a favor de la diversidad cultural. La Declaración de Cotonou y la Declaración de Beirut: avanzando en el compromiso a favor de la diversidad cultural y del diálogo intercultural
4.	La perspectiva europea de la diversidad cultural: Antecedentes inmediatos a la Convención
	A) La acción del Consejo de Europa B) La diversidad cultural en la Unión Europea
5.	La relevancia para la elaboración de una Convención de la posición de Latinoamérica en el debate sobre la diversidad cultural
	A) Los Estados latinoamericanos en la Cumbre de las Américas y la diversidad cultural B) Los Estados latinoamericanos en la Comunidad Iberoamericana de Naciones y la diversidad cultural
6.	Estados Unidos: Algo más que una nota disonante
7.	La inclusión de los intereses de los países en desarro- llo en el movimiento a favor de un instrumento in- ternacional para la diversidad cultural
8.	El importante papel de la sociedad civil en los traba- jos a favor de una Convención para la diversidad cul- tural
pa	o IV. Trabajos preparatorios de la Convención ra la protección y la promoción de la diversidad
de	expresiones culturales
1.	Primeros pasos ante la UNESCO: La 32.ª Conferencia General

	A) B) C)	La cuestión de la elección del foroLa presencia de la sociedad civilLa preparación de la Unión Europea para una actuación	171 171
	D)	eficaz La reincorporación de los Estados Unidos a la UNESCO	172 173
2.	DACC	reuniones de expertos independientes para la re- ción de un borrador de anteproyecto de Con- ción	174
	A)	La primera reunión de expertos independientes o la puesta sobre la mesa de la temática a tratar	176
	B)	La segunda reunión o y por fin, un acuerdo sobre los productos culturales como campo de aplicación, en tanto que canales de la diversidad cultural	178
	C)	La tercera reunión o la imposibilidad de llegar a una norma de solución de diferencias única	180
	D)	Valoración general del borrador de anteproyecto de Convención	183
3.	REU	RE LAS REUNIONES DE EXPERTOS INDEPENDIENTES Y LAS NIONES DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES. ESPECIAL RE-	184
4.		consultas con las Organizaciones Internaciona– Especial referencia a la OMC	187
5.	PAR.	REUNIONES DE EXPERTOS INTERGUBERNAMENTALES À LA REDACCIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE CON- CIÓN	191
	A)	La primera reunión: La necesidad de clarificación de cuestiones mal comprendidas	192
	B)	La segunda reunión: La utilidad del texto consolidado de Kader Asmal	194
	C)	La tercera reunión: El logro de una única versión de texto para presentar a la Conferencia General	197
6.	PEDI	entos adicionales de los Estados Unidos para im- r la llegada del texto a la 33.ª Conferencia Ge- al	199
7.		celebración de la 33.ª Conferencia General: últi- intentos frustrados de Estados Unidos	201

8.	Alg	UNAS REFLEXIONES	205
	A) B) C)	Sobre la soledad de los Estados Unidos¿Desconocimiento intencionado? Sobre las declaraciones que celebraban la aprobación de la	205 206
	C)	Convención	207
	D)	Sobre el triunfo de una forma de negociar una Conven- ción	208
LA CO	NVE	TERCERA PARTE NCIÓN SOBRE DIVERSIDAD CULTURAL. CONTENIDO NORMATIVO	
Capítulo	V.	Cuestiones generales	211
1.	INTE	A CONVENCIÓN SUSCEPTIBLE DE AFECTAR EL COMERCIO RNACIONAL EN EL FORO DE LA UNESCO. ANTECEDEN- EN LA UNESCO DEL TRATAMIENTO DE ESTA CUESTIÓN	211
	A)	La noción «industrias culturales». Un nuevo vocabulario	
	,	en la UNESCO	212
	B)	El tratamiento de las industrias culturales a través del debate sobre la Comunicación	213
	C)	El Informe «Nuestra Diversidad Creativa» y la Conferen- cia de Estocolmo: tímidas consideraciones de la problemática cultura-comercio a través del debate sobre el Desarrollo	215
	D)	Las Reuniones de ministros de cultura en la UNESCO (1999-2000): la consideración plena de la problemática relación cultura-comercio	217
2.	Овп	etivo y campo de aplicación de la Convención	219
	A)	El objeto de la Convención	220
	ŕ	a) Diversidad cultural en sentido amplio y en sentido restringido: La Convención tiene por objeto uno de los aspectos o ámbitos materiales	
		de la diversidad cultural	220
		b) El objeto principal de una Convención con varios objetivos	222
		c) Un objeto dirigido a la producción cultural y las relaciones comerciales culturales de los	
		Estadosd) La Convención no tiene por objeto restringir	225
		el comercio	226

	B)	El campo de aplicación de la Convención	226
		a) Un campo de aplicación restringido. Consideraciones en relación con la Declaración de diversidad cultural	227
		b) La vigencia del principio de neutralidad tec-	,
		nológica	228
		de aplicación de la Convenciónd) La Convención sólo cubre los actos creativos	229 231
		 d) La Convención sólo cubre los actos creativos e) Algunas aclaraciones en relación con el campo de aplicación: La Convención no es 	231
		i) un texto sobre derechos culturales de	
		los pueblos indígenasii) un texto que regula las normas de	231
		competencia	234
		iii) un texto que regula la propiedad intelectual	236
Capítulo			
Ia	Con	vención	239
1a 1.	La s Polí	SOBERANÍA EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE TICAS CULTURALES PARA DIVERSIDAD CULTURAL SEGÚN	239
	La s Polí	SOBERANÍA EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE TICAS CULTURALES PARA DIVERSIDAD CULTURAL SEGÚN CONVENCIÓN	
	LA S POLÍ LA C	soberanía en relación con el establecimiento de ticas culturales para diversidad cultural según Convención	
	La s Polí La C A)	SOBERANÍA EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE TICAS CULTURALES PARA DIVERSIDAD CULTURAL SEGÚN CONVENCIÓN	239
	La s Polí La C A)	SOBERANÍA EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE TICAS CULTURALES PARA DIVERSIDAD CULTURAL SEGÚN CONVENCIÓN El reconocimiento del derecho de los Estados a formular y aplicar sus políticas culturales: ¿una mera e innecesaria reiteración de un enunciado jurídico	239
	La s Polí La C A)	SOBERANÍA EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE TICAS CULTURALES PARA DIVERSIDAD CULTURAL SEGÚN CONVENCIÓN	239
	La s Polí La C A)	SOBERANÍA EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE TICAS CULTURALES PARA DIVERSIDAD CULTURAL SEGÚN CONVENCIÓN	239 239 240
	La s Polí La C A)	SOBERANÍA EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE TICAS CULTURALES PARA DIVERSIDAD CULTURAL SEGÚN CONVENCIÓN	239 240 241 241
	La s Polí La C A)	SOBERANÍA EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE TICAS CULTURALES PARA DIVERSIDAD CULTURAL SEGÚN CONVENCIÓN	239239240241
	La s Polí La C A)	SOBERANÍA EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE TICAS CULTURALES PARA DIVERSIDAD CULTURAL SEGÚN CONVENCIÓN	239 240 241 241

		ii) Un nuevo límite jurídico para los Estados en la forma de llevar a cabo sus políticas culturales	,
	D)	Una lista ejemplificativa de medidas para ejercer la soberanía cultural	2
2.	Espi	ATAMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS POR LA CDC. ECIAL CONSIDERACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS A LOS DERECHOS CULTURALES	2
	A) B)	La CDC no es un tratado de derechos culturales Sin embargo, cabe hacer una lectura de la Convención en	1
	C)	clave de derechos culturales Ello se reafirma por la Observación número 21 del Comité DESC sobre «el derecho a participar en la vida cultural»	4
	D)	Lo cual tiene importantes consecuencias jurídicas	2
		L. La Convención para la diversidad cultural un instrumento de cooperación cultural	,
1.		OPERACIÓN CULTURAL Y COOPERACIÓN CULTURAL AL ARROLLO	2
2.		A COOPERACIÓN CULTURAL ORIENTADA AL OBJETIVO DE DIVERSIDAD CULTURAL	
	A)	Consideraciones desde la tipología de relaciones culturales entre los Estados	
	B)	¿Cuál es la visión de la Convención en el art. 12 en relación con estas acciones?	,
3.		OPERACIÓN CULTURAL EN FAVOR DE LA DIVERSIDAD CUL- AL AL SERVICIO DEL DESARROLLO	
	A)	Debilidades y potencialidades de las obligaciones de cooperación (cultural) al desarrollo	
	B)	Referencia al desarrollo sostenible	
	C)	Nuevas modalidades de colaboración	
	D)	El trato preferente a los países en desarrollo	
	E)	Medidas en relación con el fortalecimiento de las industrias culturales de los países en desarrollo	
	F)	Medidas en relación con la creación de capacidades en el ámbito tecnológico	
	G)	El fondo internacional para la diversidad cultural	
	H)	La cooperación para la movilidad internacional de los artistas y trabajadores de la cultura	

	4.	La cooperación internacional en situaciones de gra- ve peligro para las expresiones culturales	278
		A) La lectura combinada del art. 8 con el 12 y el 17: una ocasión perdida para el establecimiento de una obligación	278
		B) Interpretación de las disposiciones en la materia a la luz de las orientaciones prácticas aprobadas por la Conferencia de las Partes	280
Capí	tulo	VIII. El control del cumplimiento de la Conven-	
	cio	ón	283
	1.	El control de la CDC por sus órganos	283
		A) El mecanismo de solución de diferenciasB) El control por parte del Comité Intergubernamental y de	283
		la Conferencia de las Partes	287
		(art. 9)b) El intercambio, el análisis y la difusión de la	289
		información (art. 19)i) El Informe Mundial sobre diversidad	290
		cultural: propuestas para la acción ii) El papel del Instituto de Estadística en el	292
		desarrollo del art. 19	293
	2.	El rol de la Sociedad civil	294
	3.	Educación y sensibilización para la diversidad cultural	295
		CUARTA PARTE LA UBICACIÓN DE LA CONVENCIÓN EN EL DERECHO INTERNACIONAL	
Capí		o IX. La relación de la Convención con otros insumentos internacionales	299
	1.	El art. 20.1: Relaciones con otros instrumentos: potenciación mutua, complementariedad y no subordinación	299
		A) El principio de potenciación muta B) La obligación de tomar en cuenta la Convención en la aplicación e interpretación de otros tratados	300 301
	2	Fi ART 20.2	302

3.		art. 21: La obligación de promover los objetivos de Convención en otros foros internacionales	306
4.		eventual toma en cuenta de la CDC por los órga- de solución de diferencias de la OMC	306
5.		DNUNCIAMIENTOS DE ÓRGANOS INTERNACIONALES EN ACIÓN CON LA CONVENCIÓN: Análisis de dos casos La sentencia UTECA del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas	308 309 310
		b) Nuevas consideraciones sobre la soberanía cul- tural	311
	B)	Diferencia «Estados Unidos-China: medidas que afectan a los derechos comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento»	312
		Aspectos relevantes de la Convención para la dad cultural para el Derecho Internacional	315
	iversi La i		315
d	iversion Lai Toj Elei	dad cultural para el Derecho Internacional DIVERSIDAD CULTURAL CONSIDERADA DESDE UN ESTATU-	
d .	LA I TO J ELEI EXIS REI CON	dad cultural para el Derecho Internacional DIVERSIDAD CULTURAL CONSIDERADA DESDE UN ESTATU- URÍDICO INTERNACIONAL PARA LA CULTURA MENTOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL QUE RECLAMAN LA	316
d. 1. 2.	LA I TO J ELEI EXIS REI CON	dad cultural para el Derecho Internacional DIVERSIDAD CULTURAL CONSIDERADA DESDE UN ESTATU- URÍDICO INTERNACIONAL PARA LA CULTURA MENTOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL QUE RECLAMAN LA TENCIA DE UNA OBLIGACIÓN ERGA OMNES LEVANCIA Y LUGAR DE LA CONVENCIÓN EN EL PROCESO USUETUDINARIO DE FORMACIÓN DE UN PRINCIPIO DE DI-	316
d. 1. 2.	LA I TO J ELEI EXIS REI CON VER	dad cultural para el Derecho Internacional DIVERSIDAD CULTURAL CONSIDERADA DESDE UN ESTATU- URÍDICO INTERNACIONAL PARA LA CULTURA MENTOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL QUE RECLAMAN LA TENCIA DE UNA OBLIGACIÓN ERGA OMNES LEVANCIA Y LUGAR DE LA CONVENCIÓN EN EL PROCESO USUETUDINARIO DE FORMACIÓN DE UN PRINCIPIO DE DI- SIDAD CULTURAL	316 316 318
d. 1. 2.	LA I TO J ELEI EXIS REI CON VER	dad cultural para el Derecho Internacional DIVERSIDAD CULTURAL CONSIDERADA DESDE UN ESTATU- URÍDICO INTERNACIONAL PARA LA CULTURA MENTOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL QUE RECLAMAN LA TENCIA DE UNA OBLIGACIÓN ERGA OMNES LEVANCIA Y LUGAR DE LA CONVENCIÓN EN EL PROCESO ISUETUDINARIO DE FORMACIÓN DE UN PRINCIPIO DE DI- SIDAD CULTURAL Sobre la existencia de un consenso	316 316 318
d. 1. 2.	LA I TO J ELEI EXIS REI CON VER	dad cultural para el Derecho Internacional DIVERSIDAD CULTURAL CONSIDERADA DESDE UN ESTATU- URÍDICO INTERNACIONAL PARA LA CULTURA	316 318 319 320
d. 1. 2.	LA I TO J ELEI EXIS REI CON VER	dad cultural para el Derecho Internacional DIVERSIDAD CULTURAL CONSIDERADA DESDE UN ESTATU- URÍDICO INTERNACIONAL PARA LA CULTURA	316 318 319 320

B) Ubicación de la protección de la diversidad cultural en el marco de las relaciones internacionales	324
4. Valor jurídico del principio de diversidad cultural.	325
5. La relación de la diversidad cultural con los prin- cipios fundamentales del Ordenamiento Internacio- nal. Especial referencia a la función de la diversidad	
CULTURAL EN LA CONSECUCIÓN DE LA PAZ	327
Conclusiones	333
Bibliografía más utilizada	349